



Comunidad  
de Madrid

Dirección General  
de Infancia, Familia  
y Fomento de la Natalidad  
CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

## Programa de impulso al acogimiento familiar

# “UN CURSO EN FAMILIA”



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y  
POLÍTICA SOCIAL





## INTRODUCCIÓN

Según los datos de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, en el año 2023, el número de niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) bajo medida de protección en la Comunidad de Madrid fue de 3.877 de los cuales 1.213 se encontraban en acogimiento residencial y 2.664 con proyecto de Acogimiento Familiar. En acogimiento en familia ajena de manera efectiva se encuentran 706 NNA y con su familia extensa 992.

Considerando el acogimiento familiar, como la alternativa más idónea para el crecimiento y desarrollo psicosocial de los y las NNA, con la experiencia vivida desde el curso 2020-21, a través de la puesta en marcha del programa “Un curso en familia”; se ha comprobado, que el acogimiento familiar durante el curso escolar, ha tenido un resultado muy favorable, tanto (NNA), como para las familias que, por primera vez, llevaban a cabo el proyecto de acoger.

Tras las primeras cuatro ediciones, se constata la capacidad del programa para mantener una relación de continuidad entre la familia y el NNA acogido. De los 89 NNA participantes en el programa, el 20% (19 NNA) han repetido de una edición a otra, y a su vez, 25% (20) de las familias participantes tramitaron el acogimiento permanente con el NNA acogido en el programa.

Así mismo, el programa ha puesto de manifiesto la capacidad de conseguir que niños mayores de 11 años se animen a participar y sean acogidos en familias, al mantenerse los vínculos y relaciones con su entorno (visitas con su familia biológica, hermanos, educadores, amigos de la residencia, colegio, voluntarios, etc.). Especialmente, llama la atención en el caso de los adolescentes mayores e incluso aquellos que están muy próximos a la mayoría de edad, suponiendo una gran oportunidad para su futuro.

A su vez, la evolución en estos cuatro años ha demostrado la capacidad del programa para acercar el acogimiento familiar a un mayor número de personas y familias, en especial en el entorno de los centros, ofreciendo experiencias familiares positivas a los NNA que viven en acogimiento residencial. En el curso 2023-2024, más de 500 personas se han interesado por el programa a través de las distintas acciones de difusión y captación de familias, de las cuales 241 se apuntaron a una charla informativa online, y finalmente, 63 personas presentaron su solicitud de ofrecimiento para el programa.

Para este nuevo curso 2024-2025, y tras analizar los resultados obtenidos en estas cuatro ediciones, desde **ASEAF**, en colaboración con las asociaciones de familias acogedoras de Madrid (**ADAMCAM**, **Familias Para la Acogida** y la **Fundación Soñar Despierto**) y en coordinación con la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, se propone dar continuidad a esta modalidad de acogida temporal con los siguientes **objetivos**:

- a) Impulsar el acogimiento familiar como medida de protección prioritaria a la infancia tutelada, tal como recoge la Ley 26/2015, que modifica el Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.



- b) Facilitar una experiencia en familia a los NNA que viven en centros residenciales.
  
- c) Facilitar a las familias y personas interesadas en acogimiento familiar aproximarse a esta realidad de forma paulatina y con una temporalidad definida de un curso escolar, contando además con el apoyo de los profesionales del centro de protección y de las asociaciones de familias de acogida.
  
- d) Aumentar la red de apoyo de los NNA en acogimiento residencial proporcionándoles vínculos afectivos a largo plazo y referentes estables en su vida, más allá de los existentes en el centro y de su propia familia biológica.
  
- e) Fomentar la implicación del entorno próximo a los centros residenciales en la integración y apoyo a los NNA en acogimiento residencial, ampliando así la cultura del acogimiento familiar, integrando la familia de acogida como un modelo más.
  
- f) Propiciar entornos de colaboración entre los centros residenciales, el servicio de acogimiento familiar y las asociaciones de familias para reforzar el acogimiento familiar como medida prioritaria de protección de NNA.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Se plantea este programa como un programa específico y concreto de acogida temporal, el cual tendrá la duración del curso escolar, de septiembre del 2024 a junio del 2025. En él podrán participar NNA que actualmente viven en centros residenciales de protección de la Comunidad de Madrid y personas y familias acogedoras, ambos seleccionados por parte de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, en estrecha colaboración con las diferentes entidades participantes.

Es muy importante destacar y reforzar el planteamiento de este programa de colaboración entre familias y centros de protección para facilitar una experiencia en familia a los NNA que residen en los centros y ofrecer a ambas partes, la oportunidad y experiencia de convivir durante el próximo curso escolar.

Durante su participación en el mismo, las familias dispondrán de los apoyos al acogimiento que pudieran requerir. Asimismo, se articularán grupos de apoyo y comunicación entre las familias participantes donde puedan compartir sus vivencias y dificultades.

## ENTIDADES PARTICIPANTES

- **Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad de la Comunidad de Madrid** como entidad pública de protección de menores a quien corresponde la protección a la infancia en el ámbito de la Comunidad de Madrid a través de las Áreas de Protección del Menor, Coordinación de Centros y de Adopción y Acogimiento Familiar de la Subdirección General de Protección a la Infancia.



- **Centros de Protección de Menores, de la Red de Centros de la Comunidad de Madrid** como instituciones de atención a la Infancia y Adolescencia que asumen temporalmente el cuidado y la educación de los niños que carecen de un entorno que pueda satisfacer sus necesidades biológicas, afectivas y sociales, tienen encomendada la creación intencional y planificada de un marco consistente que asegure las condiciones óptimas para su desarrollo y socialización.
- **Asociación Estatal de Acogimiento Familiar (ASEAF)**, entidad que agrupa a un total de 23 asociaciones formadas por familias acogedoras de 12 Comunidades Autónomas diferentes, con el objetivo de que el acogimiento familiar se constituya como medida preferente para aquellos menores que se encuentran bajo alguna medida de protección.
- **ADAMCAM y Familias Para La Acogida** como entidades pertenecientes a ASEAF, constituidas por familias acogedoras de la Comunidad de Madrid que prestan apoyo y asesoramiento directo a las personas interesadas en el acogimiento familiar, así como a aquellas familias con menores acogidos a su cargo a través de grupos de apoyo y actividades periódicas.
- **Fundación Soñar Despierto**, entidad de voluntariado, que trabaja desde hace varios años con NNA que viven en residencias infantiles llevando a cabo programas que buscan que estos NNA tengan una infancia lo más normal posible y, sobre todo, las mismas oportunidades que el resto de niños de su edad a medida que se van haciendo mayores.

## COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

- ❖ **Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad**
  - Formación y selección de las familias acogedoras mediante el correspondiente proceso de idoneidad.
  - Asignación de las familias seleccionadas a los NNA que participan. en el programa, en coordinación con los centros.
  - Seguimiento y coordinación del programa.
  - Estadística del programa.
- ❖ **Centros de Protección de la Red de Centros de la Comunidad de Madrid**
  - Proponer a los NNA participantes según los criterios estipulados a continuación.
  - Preparación de los NNA.
  - Determinar la relación con su familia biológica.
  - Determinar la relación con hermanos que estén también en la residencia.
  - Diseño y supervisión del proceso de adaptación a la familia.
  - Facilitar a la familia, la información y herramientas necesarias para el mejor desarrollo del acogimiento. Transparencia en cuanto a posibles necesidades del NNA y exposición de las competencias y dedicación necesarias por parte de la familia.



- El guardador será el Director del centro de protección.
- Los NNA mantienen su plaza en el centro hasta su vuelta.
- Se realizará seguimiento periódico (semanal, quincenal o mensual) con la familia, intercambiando la información sobre la situación del niño, y por parte del centro, de posibles acontecimientos que influyan en el estado de ánimo del niño (familia biológica, cambios en el centro, etc.). Además, se mantendrán encuentros con el NNA, para mantener los referentes de su centro, así como para conocer sus necesidades y su bienestar en cada momento.
- Las visitas con las familias biológicas se mantendrán en el centro con la misma periodicidad.
- La coordinación con los colegios la realizarán las familias junto con los centros (tutorías, comunicaciones por parte del colegio, etc.).
- En el caso de que el NNA asista a algún tipo de terapia, se mantendrá, facilitando el contacto a la familia, y coordinándose con el centro.
- Cualquier nueva situación o decisión sobre el NNA debe ser consensuada con el Director del centro.
- El centro será el responsable de informar al NNA de todas las nuevas decisiones o propuestas que se vayan tomando.
- Se establecerá espacios directos de atención a las familias, tanto presenciales como online.
- Todos los gastos que el NNA tiene incluidos en el centro continuarán siendo cubiertos durante el acogimiento por la familia (ropa, material escolar, actividades extraescolares, dinero de bolsillo en caso de considerarse, etc.).
- Financiación de los “gastos extra” que pudieran tener los menores acogidos (como oculistas o dentistas...)
- Establecer los contactos con la familia tras la finalización del curso escolar, siempre oída la familia y el NNA al respecto.
- Coordinación con ASEAF para el seguimiento de las familias acogedoras.

#### ❖ **Asociación Estatal de Acogimiento Familiar (ASEAF)**

- Difusión, búsqueda y captación de familias.
- Charla informativa y propuestas de familias.
- Coordinación directa con la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad.
- Coordinación con el resto de las entidades participantes.
- Acompañamiento, y apoyo a las familias cuando la familia lo demande.
- Charlas y talleres de interés sobre herramientas para el acogimiento familiar llevadas a cabo por profesionales.
- Encuentros informales con familias acogedoras como grupo de apoyo durante el programa.
- Estudio de evaluación del programa llevado a cabo por un equipo de investigación independiente.



❖ **ADAMCAM y Familias Para la Acogida**

- Difusión, búsqueda y captación de familia
- Apoyo y acompañamiento a las familias acogedoras participantes.

❖ **Fundación Soñar Despierto**

- Búsqueda y gestión de voluntarios para apoyo escolar, tareas de acompañamiento y servicio de canguro en los talleres y encuentros de las familias acogedoras.

## MENORES DESTINATARIOS DEL PROGRAMA

1. Menores con medida de protección entre **10 y 17** años en acogimiento residencial en centros de protección de la Comunidad de Madrid.
2. Los menores participantes serán propuestos por los responsables de los centros de protección en los que se encuentren residiendo actualmente, en coordinación con el Área de Adopción y Acogimiento Familiar de la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad. Para ello, se tendrá en cuenta el criterio de los profesionales antes mencionados, así como la opinión y disposición del NNA a participar en el programa, como la no oposición de la familia biológica.

La **propuesta** de los NNA participantes por parte de los directores de las residencias se hará atendiendo a los siguientes criterios:

- Menores en edad de escolarización de entre 10 y 17 años.

En este sentido, se valorará positivamente el interés y disposición mostrados por el menor por terminar satisfactoriamente el curso académico actual, de tal forma que su convivencia en un entorno familiar pueda servir además para reforzar esta área.

Por otro lado, y al igual que el programa de Vacaciones en Familia, se considera que estos programas deben dirigirse a aquellos NNA con capacidad para comprender el carácter temporal de la convivencia familiar que, en principio, se circunscribirá al presente curso escolar, y el manejo de sus expectativas.

En el caso de menores que se sitúen en esta franja de edad, pero no se encuentren escolarizados, especialmente si se trata de menores de 16 y 17 años, se valorará su participación atendiendo al posible efecto positivo que pudiera tener la convivencia familiar a la hora de ampliar su red de apoyo ante su próxima salida del recurso residencial. Esta circunstancia será tenida en cuenta por el guardador del menor.

- Menores que no presenten dificultades para la aceptación de la medida de acogimiento familiar.

- NNA que no presenten grandes dificultades para su adaptación al acogimiento familiar:

- Conductas disruptivas
- Problemas graves de salud mental



La selección de la familia adecuada entre las familias valoradas idóneas para el acogimiento permanente suele producirse durante el primer año, en aquellos casos en los que no hay elementos que dificulten la salida en acogimiento familiar (mayores de 6 años, grupos de hermanos, enfermedad, incertidumbre en el desarrollo, discapacidad...). Por lo que no procede recurrir a una medida de carácter temporal cuando es posible acordar una medida estable.

- Menores para los que se considere procedente y beneficioso el acogimiento familiar temporal durante el curso escolar, según su proyecto individual de intervención.

- Menores en acogimiento residencial al menos 9 meses. Este tiempo es necesario para que la residencia pueda conocer a los NNA y recopilar información que permita evaluar si el programa se ajusta a sus necesidades y les resultará beneficioso.

Los menores ingresan en el centro por situaciones graves que les obligan a separarse de su familia y entorno habitual. Al llegar, deben adaptarse a una nueva situación en la que han de conocer y sentirse seguros, lo que les permitirá luego trasladarlo a otras situaciones que se le puedan proponer.

No obstante, este criterio podrá flexibilizarse en casos justificados, teniendo en cuenta la edad y circunstancias particulares de cada NNA.

## FAMILIAS ACOGEDORAS

1. La selección de las familias se llevará a cabo en varias fases:

- Llamamiento interno por parte de las entidades participantes entre sus asociados, voluntarios y familias que hayan tenido contacto previo con el acogimiento. Se dará prioridad a aquellas familias o personas que ya hayan obtenido la idoneidad con el objetivo de acortar el proceso de selección lo máximo posible, garantizando siempre la correcta valoración de los candidatos.
- Charla informativa entre aquellas familias interesadas para explicarles los detalles del programa, las implicaciones de su participación y los recursos y apoyos de los que dispondrán.
- ASEAF facilitará a las familias interesadas en participar el enlace para formalizar la solicitud al programa.
- Proceso de valoración de idoneidad por parte de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad.

2. Las familias y personas participantes en el programa pertenecerán a alguno de los siguientes colectivos:

- Familias que presenten la solicitud al programa por registro a la Comunidad de Madrid.



- Familias participantes en ediciones anteriores del programa
  
- Familias con declaración de idoneidad para el acogimiento familiar.
  - Familias que hayan participado en el Programa de Vacaciones en Familia: sólo se aceptará su ofrecimiento para los mismos menores que se les haya asignado en vacaciones, como continuidad de esa relación previa. Estas familias no han realizado un proceso de valoración para el acogimiento familiar, por lo que no es posible valorar su adecuación en los plazos previstos en el programa, para un menor con el que no hayan convivido anteriormente.
  - Familias que hayan tenido contacto previo con el acogimiento, por ejemplo, por tratarse de personas que hayan realizado un acogimiento hace varios años. En este caso se valorará la experiencia previa de la familia, así como su situación actual para hacer frente a un nuevo acogimiento.
  - Familias propuestas por las propias residencias para NNA concreto, por haber mantenido una relación continuada con el mismo durante un tiempo prolongado, tratándose de personas de referencia para el menor.

### 3. Asignación NNA-familia:

Una vez valoradas las familias y determinada su idoneidad por la Comisión de Protección a la Infancia de la Dirección General de Infancia, Familia, y Fomento de la Natalidad, se tendrá en cuenta el grado de proximidad entre el domicilio de la familia, sus trabajos o centros educativos de sus hijos biológicos, y el centro educativo del menor acogido con el fin de facilitar la logística familiar diaria. A su vez, en el caso de los NNA mayores de 13 años, que ya tienen autonomía para ir solos al centro educativo, no debería tenerse en cuenta la proximidad entre el domicilio de la familia y el centro educativo. Cuando no sea posible, se pondrán voluntarios a disposición de la familia para dar apoyo con los traslados que puedan requerirse en este sentido, como la asistencia semanal al colegio o las visitas que se desarrollarán en el centro de origen del menor.

Asignado el menor, la Comisión de Protección a la Infancia y la Adolescencia, autorizará la estancia del menor con la familia acogedora mediante la correspondiente autorización de estancia, suscribiendo el correspondiente contrato.

## FAMILIAS BIOLÓGICAS

Para favorecer el desarrollo del programa y por el beneficio que supone para el NNA, el director junto con el personal del centro de origen del menor explicará el programa a las familias biológicas para poder contar con su necesaria colaboración.



## DURACIÓN

El programa tendrá la duración de un curso escolar (de septiembre a junio). Una vez finalizado el curso escolar, el NNA debe regresar a la residencia para evaluar, junto con los profesionales del centro, su participación en el programa. Por otro lado, la familia acogedora puede expresar su interés en mantener el contacto con el menor acogido, una vez finalizado el programa. Para ello, realizará el ofrecimiento al Área de Adopciones y Acogimiento Familiar a través del registro correspondiente. Tras recibir el ofrecimiento, el equipo responsable procederá a valorarlo y determinar si se ajusta al proyecto individual del NNA.

## DESARROLLO DEL PROGRAMA Y CALENDARIZACIÓN

El programa se llevará a cabo en las siguientes fases:

<b>FASE 1</b>	Agosto y septiembre  La captación de familias se realizará de manera continuada a lo largo de todo el año.	Selección de las familias y menores participantes.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comunicación con las residencias infantiles.</li><li>- Llamamiento a familias</li><li>- Charla informativa</li><li>- Selección de familias: idoneidad</li><li>- Selección de menores</li></ul>
<b>FASE 2</b>	De septiembre a noviembre	Formación y adaptación	<ul style="list-style-type: none"><li>- Jornada formativa a las familias seleccionadas</li><li>- Periodo de adaptación (anexo 1)</li></ul>
<b>FASE 3</b>	Desde finales de septiembre hasta final del curso escolar	Comienzo de la y convivencia seguimiento.	<ul style="list-style-type: none"><li>-Comienzo de la convivencia</li><li>- Seguimiento periódico por parte de los centros y emisión de los informes correspondientes.</li><li>- Gestión del apoyo requerido por la familia por parte de ASEAF en coordinación con los técnicos de la DGIFFN.</li></ul>



Comunidad  
de Madrid

Dirección General  
de Infancia, Familia  
y Fomento de la Natalidad

CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

## MEDIOS DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA

Si estás interesado en participar, contacta por correo electrónico con:

La Asociación Estatal de Acogimiento Familiar [ASEAF](#) [aseaf@aseaf.org](mailto:aseaf@aseaf.org);  
[uncursoenfamilia@aseaf.org](mailto:uncursoenfamilia@aseaf.org)

- 
- El Área de Adopción y Acogimiento Familiar de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad: [acogimientos.familiares@madrid.org](mailto:acogimientos.familiares@madrid.org)
- Registro electrónico de la Comunidad de Madrid: [enlace para la presentación telemática de la solicitud](#)